

Hda. Chiclín, 24 de marzo de 1962

Señor Ing. Javier Ramirez C.
Administrador General
Negociación Chiclín y Anexos, S. A.
Presente

Muy señor mio:

Por intermedio de la presente le informo el resultado de la investigación, sobre el consumo de soldadura en el Taller.

No estando de acuerdo algunos de los pedidos de materiales con el trabajo por realizar, se dió comienzo a una investigación a fondo sobre el particular.

El día 23 del presente en compañía del Sr. Neil Principe Z. encargado de los materiales, se procedió a revisar en forma de inventario el material de trabajo en poder de los soldadores. Como primer paso se revisó el material en poder del soldador Juan Valencia al que solo se le encontró la cantidad de 7 kilos de soldadura surtida que corresponden a los trabajos que está realizando en la fecha. Como segundo peso se efectuó la revisión del material en poder del soldador Guillermo Arroyo, encontrando solo la cantidad de un kilo de soldadura que era para el trabajo que estaba realizando.

Cuando se dió por terminada la revisión el Sr. Neil Principe Z. insistió en que el cajón del soldador Jesús de la Cruz, también debería ser revisado, para mostrarme la cantidad de soldadura que él poseía. Al no estar presente el Sr. Jesús de la Cruz encargado de dicho cajón, se procedió a dar aviso al Sr. Manuel Montoya, Juez de Paz de Primera Nominación, para que él abriera el cajón del soldador y así tomar inventario de la soldadura que se encontrara. Al abrir el cajón se encontraron: 377 kilos de soldadura de todo tipo y clase por un valor de \$ 33,675.00, cosa completamente anormal por la cual se dió aviso a la Policía del Puesto de Chicama, y así sentar la denuncia por retención de materiales indebidamente, causando graves trastornos y perjuicios a los Talleres de la Negociación

Atentamente

J. Pflucker
Ing. Jaime Pflucker R.
Jefe Talleres - Hda. Chiclín

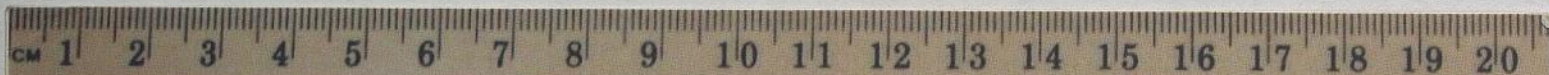
AA-HCH 1.3

Ca: 11

Do: 111

Fs: 20

Original 1 copia en of.
Lima 26/3/62
C. Contreras



Hda. Chiclín, 24 de marzo de 1962

Señor Ing. Javier Ramirez C.
Administrador General
Negociación Chiclín y Anexos, S. A.
P r e s e n t e

Muy señor mio:

Por intermedio de la presente le informo el resultado de la investigación, sobre el consumo de soldadura en el Taller.

No estando de acuerdo algunos de los pedidos de materiales con el trabajo por realizar, se dió comienzo a una investigación a fondo sobre el particular.

El día 23 del presente en compañía del Sr. Neil Principe Z. encargado de los materiales, se procedió a revisar en forma de inventario el material de trabajo en poder de los soldadores. Como primer paso se revisó el material en poder del soldador Jyan Valencia al que solo se le encontró la cantidad de 7 kilos de soldadura surtida que corresponden a los trabajos que está realizando en la fecha. Como segundo paso se efectuó la revisión del material en poder del soldador Guillermo Arroyo, encontrando solo la cantidad de un kilo de soldadura que era para el trabajo que estaba realizando.

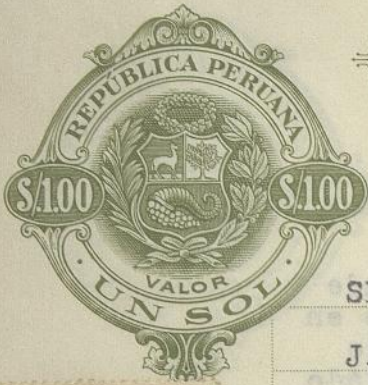
Cuando se dió por terminada la revisión el Sr. Neil Principe Z. insistió en que el cajón del soldador Jesús de la Cruz, también debería ser revisado, para mostrarme la cantidad de soldadura que él poseía. Al no estar presente el Sr. Jesús de la Cruz encargado de dicho cajón, se procedió a dar aviso al Sr. Manuel Montoya, Juez de Paz de Primera Nominación, para que él abriera el cajón del soldador y así tomar inventario de la soldadura que se encontrara. Al abrir el cajón se encontraron: 377 kilos de soldadura de todo tipo y clase por un valor de \$ 33,675.00, cosa completamente anormal por la cual se dió aviso a la Policía del Puesto de Chicama, y así sentar la denuncia por retención de materiales indebidamente, causando graves trastornos y perjuicios a los Talleres de la Negociación

Atentamente

Ing. Jaime Pflucker R.
Jefe Talleres - Hda. Chiclín



SOLICITA COPIA CERTIFICADA.



SEÑOR Sgto. 2do. COMANDANTE DE PUESTO DE LA GC. DE CHICAMA.-

JAIME S. PFLUCKER RACHITTOFF, natural de Lima, de 26 años de edad, de estado civil casado, con L.E.Nro.2474339 y L.M Nro. Bb-55-06876, Ingeniero mecánico, con actual domicilio en la calle Progreso Nro. 2 de la Hda. Chiclín, empleado, como jefe del taller de la Negociación Chiclín y Anexos S' A. a Ud. digo:

Que habiendo sentado en su Despacho una denuncia por retención indebida de 377 kilos de varias soldaduras evaluadas como 33,675.00 soles, de propiedad de la Negociación Chiclín y Anexos S.A., y siendo de interés de la Negociación una copia certificada de dicha denuncia, recurro a Ud. para que a continuación de la presente se expida dicho documento.

POR LO EXPUESTO:

A Ud. señor Comandante de Puesto, suplico acceder a mi solicitud por ser de Justicia.

Hda. Chiclín, 28 de Marzo de 1962.

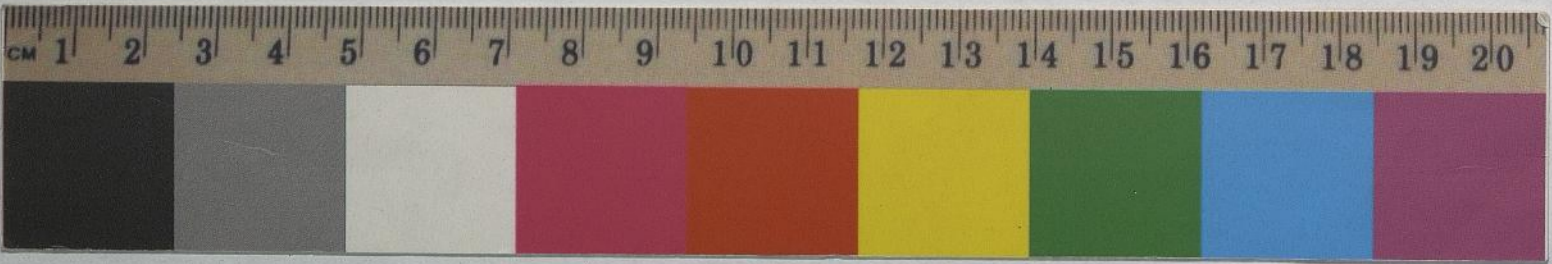
Ingo.

Jaime S. Pflucker Rochotoff.

ALEJANDRO SILVA SANCHEZ, Cabo Comandante de Puesto Accidental de la GC. de Chicama Pueblo.

C E R T I F I C A :

Que en el Libro de denuncias de mayor cuantía de este Puesto, de la documentación activa, se encuentra una denuncia cuyo tenor literal a la letra dice: " Nro. de orden.-11.- " Fecha.- Hora:- 17.30.- Día.- 23.- Mes.- Marzo.- Año. 1962.- " CONTENIDO DE LA DENUNCIA.- Por retención indebida de 377 kilos de diferentes soldaduras por el valor de S/.33,675.00.- " A la hora y día anotados en el margen se presentó el señor Ingeniero mecánico don Jaime S. Pflucher Rochitoff, natural de Lima, de 26 años de edad, de estado casado, con L.M.Nro.Bb-55-06876 y con actual residencia en la hacienda Chiclín calle Progreso Nro. 2, empleado, jefe de talleres de Chiclín y Sa- lamanca y denunció lo siguiente: Que siendo más o menos las 10.15 horas de hoy, ha iendo tenido noticias que el soldador Jesús de la Cruz Sabogal, tenía guardado en dos cajones soldadura de diversos tipos de propiedad de la hacienda Chiclín en su condición de Jefe de taller procedió a abrir los cajones en referencia por orden y presencia del Juez de Paz de la. No- minación de Chicama, del obrero oficinista Miguel Valderrama, Constante Ulloa Paredes y el soldador Rafael Arroyo; que pri- mero abrieron un cajón de fierro , de una sola puerta y ase- //..



//..gurado con candado el que fué abierto con sierra en donde se encontró soldadura por el valor de S/.24,000.00, situado en el anexo dos, en donde se encuentra la sección mecánica de autos; después de abrió el segundo cajón que es un empotrado de cemento con puerta de madera asegurado con candado, en donde también se encontro soldadura por el resto del valor total que después procedieron a hacer un inventario de clasificación, peso y costo, constatando las siguientes marcas; peso y valores: soldadura aerisweld surtida con el peso de tres kilos con valor de S/.300.00; soldadura broncebtobin surtida 4 kilos con valor de S/.170.00; soldadura fleetweld 110 kilos por el valor de S/. 1,900.00; soldadura All State Nro. 8 cinco kilos por el valor de S/. 1,425.00; soldadura All State No. 4 dos kilos por valor de S/. 760.00; soldadura eutextrode Nro. 66 cuatro kilos y medio por valor de S/. 675.00; soldadura eutetrode Nro.680 dos kilos valor de S/.1,000.00; soldadura softweld surtida 52 kilos y medio valor de S/. 13,200.00; soldadura manganweld 8 kilos valor de S/.340.00; soldadura Stainweld surtida Nro. 5 sesentidos kilos por valor de S/.5,000.00; Xirón 2-24 cinco kilos por el valor de S/.2,425.00;werweld 22 kilos valor de S/.480.00; soldadura stainweld surtida ochenta kilos y medio por valor de S/. 6,000.00; soldadura Bur Dux de un octavo de pulgada 12 kilos cuyo valor se ignora y soldadura Ni Rod de 3/16 cuatro kilos y medio cuyo valor se desconoce; haciendo un peso total de 377 kilos por el valor total de S/. 33,675.00; dejando constancia que dicha soldadura estaba retenida indebidamente habiendo causado graves perjuicios a las labores de la Negociación, presumiendo que esta soldadura ha estado acumulándose desde hace varios años, así mismo deja constancia que procedió abrir los dos cajones porque el soldador Jesús de la Cruz Sabogal, se encuentra hospitalizado en el hopsital Obrero de Chochope, desde hace más o menos un mes; hecho que hace de conocimiento de la Policía para los fines de Ley, firmándola e imprimiendo su huella digital del índice derecho.-EL DENUNCIANTE.- Fdo. Ilegible.- una huella digital.- EL INSTRUCTOR.- Fdo. Cabo Alejandro Silva Sanchez ".

ES COPIA FIEL DE SU ORIGINAL AL QUE ME REMITO EN NECESARIO.



Chicama, 29 de Marzo de 1962.

COMANDANTE DE PUESTO Acc.

Cabo.

Alejandro Silva Sanchez.





MINISTERIO DE TRABAJO
Y ASUNTOS INDIGENAS

En Trujillo a los veintinueve días del mes de Marzo de 1962 siendo las 10 de la mañana, fueron presentes ante el señor Jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo de la Sub-Dirección Regional de Trabajo del Norte, de una parte el Sr. Ing°. Javier Ramírez, Administrador General de la Hacienda Chiclin, asesorado por su Abogado Dr. Manuel Cisneros D., en representación de la Negociación Chiclin i Anexos; i de otra parte los señores, Jaun Diestra, Faustino Narváez Vásquez, Juan Vásquez Paredes i la Srta. Maximina Pérez, en representación del Sindicato Unico de Trabajadores de la Hacienda Chiclin i Anexos, asessorados por don Leonidas Cruzado, don Migdonio Esquerre i don Carlos Martínez, Presidente de la Federación Azucarera del Perú, Secretario de Organización i Secretario de Defensa i Conflictos del mismo organismo gremial, con el objeto de asistir a la diligencia conciliatoria, señalada para el día de hoy como trámite del plazo de huelga dado por el Sindicato a la Empresa.-

Previas las palabras del funcionario conciliador, exhortando a las partes a deliberar el problema dentro de un clima de cordura i armonía para lograr la solución que se anhela, se acordó lo siguiente:

Las partes convienen en que la autoridad de Trabajo destaque a un Visitador a fin de que se efectúe una exhaustiva investigación sobre los hechos que se denuncia i que son motivo del plazo de huelga; i que, mientras tanto el Sindicato suspende el plazo de huelga.-

Con lo que terminó la diligencia firmando los presentes después que lo hizo el funcionario conciliador.-



[Handwritten signatures and names in blue ink, including: Juan Ramírez, Maximina Pérez, Esquerre, Cruzado, Martínez, and others.]



6

Señor.- SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA
CHICLIN.-
En ~~la denuncia presentada por~~ el Plazo de Huelga dado por el Sindicato
de Trabajadores de la Hacienda Chiclin y Anexos el señor Jefe del
Departamento de Relaciones de Trabajo ha proveído lo que sigue:

R = 3 ABR. 1962

Trujillo, 31 de Marzo de 1962.-

Habiéndose acordado en acta del 29 del presente corriente a fs. 4,
que se lleve a cabo una investigación exhaustiva sobre los hechos
materia de la denuncia que contiene el pliego de causales de pla-
zo de huelga: -COMISIONASE a don Luis Gordillo de La Torre para
que efectue dicha diligencia, con intervención de las partes, debien-
do constituirse en la Hacienda Chiclin el día miércoles 4 de abril
entrante a las 9 de la mañana.

Lo que notifico a Ud., conforme a ley

Trujillo, 2 de Abril de 1962

[Handwritten signature]



SUB-COMISION REGIONAL DEL NORTE
JEFATURA



7

Señor.- SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA HACIENDA
CHICLIN Y ANEXOS.
En el Plazo de huelga dado por el Sindicato de Trabajadores de la
Hacienda Chiclin y Anexos el señor Jefe del Departamento de Relaciones
de Trabajo ha proveido lo que sigue:

R - 3 ABR. 1962

Trujillo, 31 de Marzo de 1962.-

Téngase presente y agréguese a sus antecedentes

Lo que notifico a Ud., conforme a ley

Trujillo, 2 de Abril de 1962

Julio Cesar



R - 3 ABR. 1962

Señor Jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo:

Javier Ramírez C. Administrador General de la Negociación Chiclín y Anexos S.A. en el expediente seguido con el Sindicato de Trabajadores de la Hda. Chiclín en el caso de don Jesús de la Cruz Sabogal, ante su Despacho me presento y atentamente digo:

1.- Habiéndose dispuesto que se realice una investigación exhaustiva en el presente caso, para mejor conocimiento e ilustración de su Despacho, presento copia fotostática de la solicitud de fecha 23 de los corrientes cursada al Juez de Paz de Chicama para la diligencia de apertura del cajón de propiedad de la Negociación con herramientas y materiales a cargo del servidor don Jesús de la Cruz Sabogal que se encuentra ausente, con motivo del inventario de materiales que en esa fecha se practicó en el Taller; y también copia fotostática del acta levantada por el Juez de Paz en la que consta haberse encontrado en dicho cajón 377 kg. de soldadura por un valor de S/ 33,675.00; y

2.- También acompaño un ejemplar del N° 11,759 del Diario "La Nación" de esta Ciudad, edición correspondiente al Lunes 26 de los corrientes, en cuya primera plana apareció una información bajo el título: "Ante Un Caso Insólito - El Sindicato de Trabajadores de Chiclín Debe Intervenir", referente al caso de don Jesús de la Cruz Sabogal.

Tal publicación no tendría mayor significación para nosotros, si en ella no se consignaran 2 hechos muy graves. El primero, referente a la pérdida de S/300.00, que se afirma, de la Cruz Sabogal guardaba en el cajón; y el segundo referente a que "la Administración actual ha vendido grupos ó máquinas a precios irrisorios y en forma sospechosa"

Tales información han sido proporcionadas al citado Diario por el propio Jesús de la Cruz Sabogal, bajo su firma, tal como lo aseguró el Director del Diario al ser requerido por la Administración.



Como tales acusaciones formuladas por Jesús de la Cruz Sabogal son muy graves y afectan a la Negociación y personalmente a la Administración, pido que la investigación ordenada llevar adelante comprenda también tales aspectos y para el efecto que se ponga copia en este expediente de la carta suscrita por Jesús de la Cruz Sabogal ante el Director del Diario "La Nación" responsabilizandose de tales afirmaciones.

TRUJILLO, 31 de Marzo de 1962.-

NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.

pp Negociación Chiclin y Anexos, S. A.

Juan L. ...
Administrador General.-

SECRETARIO General del Sindicato de Trabajadores de la Hacienda Chiclin y Anexos
En el Plazo de huelga dado por el Sindicato de Trabajadores de la Hacienda Chiclin y Anexos, el señor Jefe del Departamento de Relaciones de Trabajo ha proveído lo que sigue:

Trujillo, 31 de Marzo de 1962.-

Por recibido con las copia fotostaticas y los dos ejemplares del Diario La Nación que se acompaña: Téngase presente y agreguese a sus antecedentes y en lo que se refiere a la solicitud que se hace para pedir por este Despacho, copia de la carta cursada por don Jesús de la Cruz Sabogal al Diario La Nación: Haga uso el recurrente de su derecho con arreglo a ley.

Lo que notifico a Ud. conforme a ley.

Trujillo, 2 de Abril de 1962



Nº 10180309



SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHICAMA:

Con el debido respeto ante Ud. nos presentamos y solicitamos lo siguiente:

Siendo necesario efectuar en el mismo día el Inventario de las herramientas, útiles y materiales que se encuentran en poder de los operarios soldados del Taller, nos encontramos con el inconveniente de que los cajones de propiedad de la Negociación con herramientas y materiales a responsabilidad del trabajador señor Jesús de la Cruz Sabogal no nos es posible abrir por encontrarse este trabajador hospitalizado en el Hospital Obrero del Seguro Social de Chocope, lo que nos obliga a deschapar los candados, - que son también de propiedad de la Negociación, - que cierran estos cajones y posteriormente se proceda a cerrarlos reteniendo Ud. la llave de los mismos hasta que el trabajador Jesús de la Cruz Sabogal, sus condiciones de salud, le permitan recabar la llave de los nuevos candados.

La diligencia se llevará a cabo el día de hoy a las diez antes meriría (10. am.)

Hda. Chiclín, 23 de marzo de 1962

pp. Negociación Ch. y Casaca S C

Juan...
ADMINISTRADOR GENERAL

*Chicama, marzo veintidos de
mil novecientos sesenta y dos
Recibido en la fecha, la presente
solicitud presentada por el Sr. ...*





SEÑOR JUEZ DE PAZ DEL DISTRITO DE CHICAMA:

Con el debido respeto ante Ud. nos presentamos y solicitamos lo siguiente:

Siendo necesario efectuar en el mismo día el Inventario de las herramientas, útiles y materiales que se encuentran en poder de los operarios soldados del Taller, nos encontramos con el inconveniente de que los cajones de propiedad de la Negociación con herramientas y materiales a responsabilidad del trabajador señor Jesús de la Cruz Sabogal no nos es posible abrir por encontrarse este trabajador hospitalizado en el Hospital Obrero del Seguro Social de Chocope, lo que nos obliga a deschapar los candados, - que son también de propiedad de la Negociación, - que cierran estos cajones y posteriormente se proceda a cerrarlos reteniendo Ud. la llave de los mismos hasta que el trabajador Jesús de la Cruz Sabogal, sus condiciones de salud, le permitan recabar la llave de los nuevos candados.

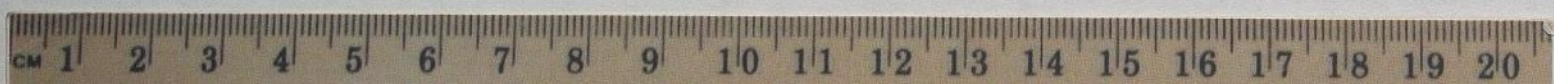
La diligencia se llevará a cabo el día de hoy a las diez antes meriria (10. am.)

Hda. Chiclin, 23 de marzo de 1962

pp. Negociación Chiclin y Anaco S. A.

Juan Ramirez C.
CONTADOR GENERAL

Chicama, marzo veintidos de
mil novecientos sesenta y dos }
Recibido en la fecha, la presente
solicitud presentada por el Administrador
General de la Negociación Chiclin
y Anaco Sociedad Anónima Juan
Ramirez Jovita Ramirez C., y en con-



Se acuerda constituir el personal de este juzgado a la mencionada hacienda para la práctica de los inventarios de las herramientas, útiles, materiales que se encuentren en poder del operario ~~del~~ don Jesús de la Cruz Sabogal, como ~~actuaria~~ Actas con testigo actuario.

El operario adducido don Jesús de la Cruz Sabogal, como ~~actuaria~~ ~~actuaria~~ - Valle.
M. Ferrer y M. de la Cruz.

En Chicla a los veintitres días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y tres, siendo las diez de la mañana, constituido el juez de Paz del Distrito de Chicla que suscribe, avisando del actuario Miguel Valderrama Vargas, en los Talleres de la Negociación Chicla y Quexos Sociedad Anónima, a solicitud del Administrador General de dicha Negociación señor Luquinos Javier Ramiro Carretero que por escrito se dirige a este despacho con el objeto de tomar inventario de las herramientas, útiles y materiales que se encuentren en los cajones donde guarda el soldador don Jesús de la Cruz Sabogal, quien se encuentra hospitalizado en el Hospital obrero de Chicla. El juez en vista de lo solicitado por el señor Administrador, ordenó se practique la rotura de los candados que sirven de se



cantidad de dichos cajones, procediéndose a tomar a tomar inventario del material de soldadura que se encontraba en dichos cajones que son los siguientes:

		Valor
3.- Kg.	Soldadura Arcusweld	300.00
4- "	"	Bronce Tobin . 170.00
110- "	"	Fleetwel 1.900.00
5- "	"	All State #8 1.425.00
2- "	"	All State #4 760.00
4.500 "	"	Electrodo #66 675.00
2- "	"	Electrodo #680 1.000.00
52.500 "	"	Softwel 13.200.00
8- "	"	Manganweld 340.00
62- "	"	Stainweld #15 5.000.00
5- "	"	Xiron #2-24 2.425.00
22- "	"	Wearweld 480.00
80.500 "	"	Stainweld surtida 6.000.00
12- "	"	Burdos de 1/8 - -
4.000 "	"	Ni Rod - -
<u>377.- Kg.</u>		<u>33.675.00</u>

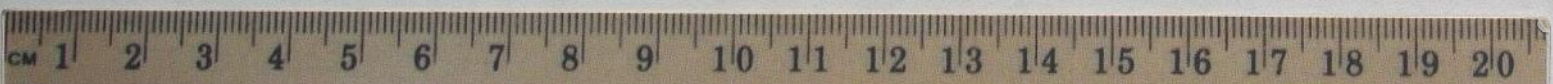
Siendo las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde se dio por terminado el acto firmando des- pués del juror, los presentes y testigo actuario.

Manuel Montoya

J. Ino. Jaime Pflucker R. Jefe de Taller

J. Valdivia T. (Actuario)

J. Ino. Jaime Pflucker R.





cantidad de dichos cajas, procediéndose a tomar a tomar inventario del material de soldadura que se encontraba en dichos cajones que son los siguientes:

		Valor
3 - Kg.	Soldadura Arcoweld	300.00
4 - "	"	Bronce Tobin . 170.00
110 - "	"	Fleetwel 1.900.00
5 - "	"	All State #8 1.425.00
2 - "	"	All State #4 760.00
4.500 "	"	Electrode #66 675.00
2 - "	"	Electrode #680 1.000.00
52.500 "	"	Softwel 13.200.00
8 - "	"	Manganweld 340.00
62 - "	"	Stainweld #15 5.000.00
5 - "	"	Xiron #2-24 2.425.00
22 - "	"	Wearweld 480.00
80.500 "	"	Stainweld surtida 6.000.00
12 - "	"	Burdox de 1/8 - -
4.500 "	"	Ni Rod - -
<u>377.00</u> Kg.		<u>33.675.00</u>

Siendo las doce y cincuenta y cinco minutos de la tarde se dio por terminado el acto firmando de pués del juez, los presentes y testigo actuario.

Manuel Montoya

W. ING. Jaime Pluckee R
Jefe de Taller

J. Fernandez
(Actuario)

J. M. ...

Constante ...
...

Comodoro R...



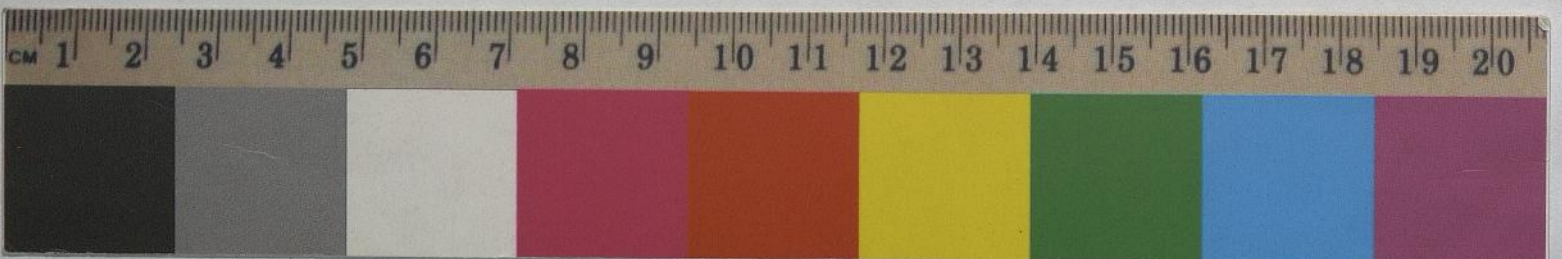
Sr. Contador

Relación de Soldadura encontrada en el Taller, en los cajones del moldador, sin clasificar y con valor aproximado:

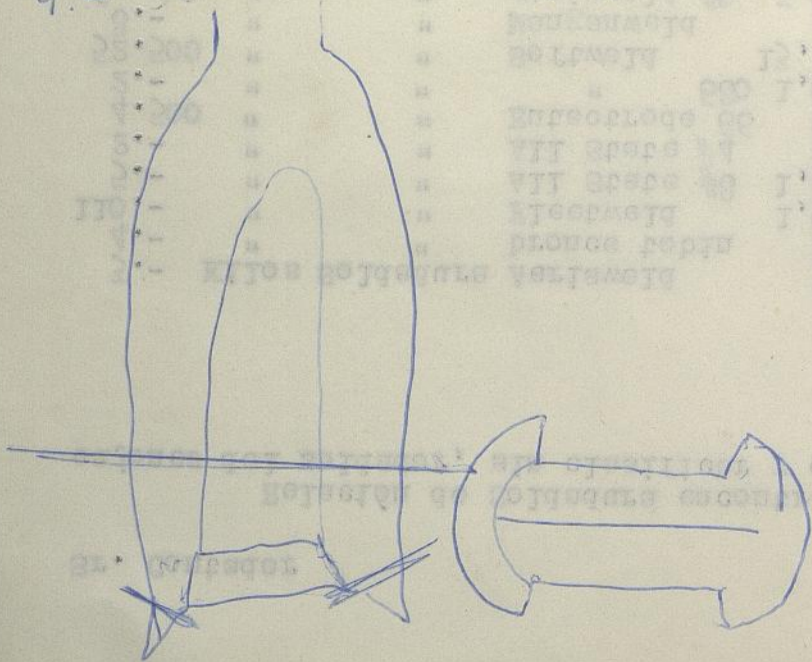
				Fecha Ingreso
3.-	Kilos Soldadura	Aerisweld	300.00	12.4.50
4.-	"	bronce tobin	170.00	31.12.47
110.-	"	Fleetweld	1,900.00	31.12.47
5.-	"	All State #8	1,425.00	28.4.61
2.-	"	All State #4	760.00	28.4.61
4.500	"	Eutectrode 66	675.00	9.5.58
2.-	"	" 680	1,000.00	9.5.58
52.500	"	Softweld	13,200.00	14.7.53
8.-	"	Manganweld	340.00	29.11.52
62.-	"	Stainweld #5	5,000.00	3.11.48
5.-	"	Xirón 2-24	2,425.00	15.11.52
22.-	"	Wearweld	480.00	11.4.59
80.500	"	Stainweld Surt	6,000.00	3.11.48
12.-	"	Burdex	.-	4.4.52
4.500	"	Ni Rod	.-	31.8.57
<hr/>				
377.-	"		S/. 33,675.00	

27.3.62

KARDEX



- 1^o Si el Sr. de la Cruz considera que la Neg. puede disponer de sus materiales, implementos, y maquinaria, en el momento que lo crea necesario, pudiendo inventariarlos, fiscalizarlos de acuerdo al criterio de los directivos de la Neg.
- 1^o Que explique de acuerdo a que ordenes pendientes de ejecución retiene esa cantidad de soldadura.
- 2^o Que diga si es verdad que en el transcurso del año 61 y corrido del 62 se apersono a la of. del Adm. General a solicitar se le compraran soldaduras para ordenes de trabajo pendientes.
- 3^o Que diga si es verdad que se nego a efectuar la soldadura de la culata del motor de la planta electrica y culata del camion 17.
- 4^o Que diga si sabia que estaba obligado a devolver o no a la of. del Taller los sobrantes de soldadura.
Dice que no sabia solo cuando se lo pidieron
- 5^o Que indique si el es el autor responsable de la informacion aparecida en el diario La nacion los dias 24 y 26 de marzo.
- 6^o Si el Director del periodico afirma que el autor responsable es el Sr. de la Cruz que pruebe la pre-existencia de \$200.00 que afirma tenia en el cajon y que pruebe que le han sido sustraídos y que indique ^{de quien} quien sospecha que le ha sustraído.
Como afirma que el Adm. ha vendido maquinaria a precios razonables y en forma sospechosa que indique las razones que lo llevan a hacer esta afirmacion y precise a que maq. se refiere precisando fecha, precio de venta y destino.
- 7^o Indicando el Sr. de la Cruz que ha realizado trabajos particulares que indique si sabe quien es el responsable.
- 8^o Si en los trabajos grandes le faltaban de 2 a 4 Kgs. como explica retener cantidades hasta de 60 Kgs. de unos tipos de soldadura como Sowel. que solo se usa en pequeñas cantidades.



Sr. Contador

Relación de Soldadura encontrada en el Taller, en los cajones del soldador, sin clasificar y con valor aproximado:

				Fecha Ingreso
3.-	Kilos Soldadura	Aerisweld	300.00	12.4.50
4.-	"	"	bronce tobin	170.00
110.-	"	"	Fleetweld	1,900.00
5.-	"	"	All State #8	1,425.00
2.-	"	"	All State #4	760.00
4.500	"	"	Eutectrode 66	675.00
2.-	"	"	"	680 1,000.00
52.500	"	"	Softweld	13,200.00
8.-	"	"	Manganweld	340.00
62.-	"	"	Stainweld #5	5,000.00
5.-	"	"	Xirón 2-24	2,425.00
22.-	"	"	Wearweld	480.00
80.500	"	"	Stainweld Surt	6,000.00
12.-	"	"	Burdox	--
4.500	"	"	Ni Rod	--
<hr/>			<hr/>	
377.-	"		s/ 33,675.00	

27.3.62

K A R D E X



En Chocope, siendo las doce del día, del cuatro de abril de mil novecientos sesentidos, en las oficinas del Hospital Obrero de Chocope, el funcionario de la Sub-Dirección Regional de Trabajo del Norte que suscribe me constituí con el objeto de tomar sus manifestaciones a don Jesús de la Cruz Sabogal, quien se encuentra enfermo, en cumplimiento a lo ordenado por el señor Jefe de Relaciones de Trabajo de dicha Sub-Dirección, en la denuncia seguida por el Sindicato Único de Trabajadores de la Hda. Chiclín y Anexos, contra la Negociación Chiclín y Anexos, S. A.

En esta diligencia se encuentran presentes los miembros del Sindicato referido, señores Juan Diestra Vásquez y don Wilfredo de la Cruz Villareal, Secretario General y Sub-Secretario de Defensa respectivamente, Por parte de la Negociación estuvieron presentes el señor Javier Ramirez C., Administrador General de la Hda. y el señor Jaime S. Pflucker R., Jefe de Taller de la misma Hda. y el señor Jesús de la Cruz Sabogal.

Previamente a la realización de esta diligencia, se solicitó el permiso correspondiente a la Dirección de este nosocomio, así como se pidió por el médico tratante del mencionado deponente, enfermo, diera su permiso para la realización de esta actuación si así lo creyera por conveniente después de manifestar si dicho internado estaba en capacidad o en condiciones de poder expresar sus manifestaciones sin ningún impedimento físico ó de otra naturaleza. Habiendo recibido la autorización respectiva de éste médico, se procedió a tomar la manifestación aludida al servidor enfermo, quien preguntado, manifestó así:

Primera.-Dijo que laboraba para la Hda. Chiclín por espacio de 28 años cumplidos, y en su condición de soldador la mayor parte de tiempo

Segunda.-Que desde el día 12 de febrero se encuentra enfermo y sin trabajar y fué internado en el Hospital el día 21 del mismo mes último de febrero; ó sea después de 9 días que se enfermó.

Tercera.-Que trabajaba en su labor habitual en un local cerrado pero conjuntamente con otras dependencias como la vulcanizadora, la mecánica de autos, la lavadora de carros, etc.

Cuarta.- Que las órdenes de trabajo las recibe algunas veces verbalmente y otras por escrito; la mayoría por escrito que son las de importancia, órdenes éstas que cuando son verbales se las da el señor Pflucker, Jefe de Taller, ó el señor Enrique Carranza, segundo del señor Jefe de Taller. Estas órdenes verbales siempre son para trabajos pequeños.

Quinta.- Las órdenes por escrito vienen firmadas también por estos mismos señores, que son para los trabajos de importancia, y que son la mayoría

Sexta.-Que trabajaba con implementos y herramientas proporcionadas por la Empresa, implementos éstos de trabajo que los guarda siempre en el mismo lugar de trabajo y en un cajón de fierro y otro de madera, estando provistos, ambos, de sus respectivos candados, que dichos cajones son de propiedad de la Empresa, estando estos y las herramientas bajo su absoluta responsabilidad. Dijo, también, que solamente la máquina de soldar la usaban otros trabajadores cuando él, el deponente, no la utilizaba cuando se encontraba enfermo ó otra razón de inasistencia a sus labores.

Séptima.- Que siempre ha trabajado con un ayudante, pero que últimamente, hará más o menos cuatro meses atrás, dos meses antes de enfermarse, que el último ayudante que tuvo trabajó con él por espacio de 4 a 5 años más o menos y que era de su absoluta confianza.

Octava.- Que para realizar su trabajo de soldador diariamente necesitaba de material, ó sea soldadura de diversos tipos, según el trabajo a realizar. Que este material lo solicitaba siempre por escrito y de acuerdo a la necesidad del trabajo a ejecutar en cada orden y según el cálculo apreciativo que él mismo hacía tanto en su cantidad como en la clase o tipo de soldadura. Que dichas solicitudes de material las firma dirigiéndolas a la oficina del Taller para su visto bueno por el Jefe de Taller y su entrega. Dijo, asimismo, que la persona encargada de entregarle el material pedido era el "materialista" don Neil Principe y que cuando le sobraba material de soldadura nunca lo devolvía, que solamente si la devolvía cuando se la pedían durante el tiempo que está el señor Pflucker, se la habrá pedido el material sobrante, unas 4 o 5 veces, que estos pedidos de material sobrante se lo hacía un señor Murga y Valderrama, empleados ambos.



Novena.- Que para solicitar el material de soldadura, éa calculaba apróximadamente lo que iba a necesitar y que en algunas oportunidades le faltaba y en otras le sobraba dicho material. Que en trabajos grandes calculaba, por ejemplo, necesitar unos 22 kilos de soldadura y si se equivocaba lo era en 4 o 2 kilos mas o menos. Que todos los días no se hacen estos trabajos grandes y entondes no podia equivocarse todos los días. Que en determinadas épocas solamente hay trabajos grandes, mas o menos una vez por año en que se necesita pedir mas o menos hasta 30 ó 40 kilos de soldadura.

Décima.- Que estos trabajos grandes duran de 8 a 10 días cuando se ejecutan en forma consecutiva.

Décima primera.- Que calcula en forma apróximada que mensualmente le sobran de 2 a 3 kilos entre una y otra clase de soldadura; tratando siempre de ahorrar el consumo de soldadura.

Docé.S/ Que desconocía el valor o precio de este referido material.

Trece.- Que mas o menos a partir del año 1954, y por orden del señor Liquidador don Rafael Larco, procedió a guardar ó retener material de soldadura en el cajón ubicado en el mismo Taller.

Catorce.- Dijo que era absolutamente falso que él haya dado información alguna al diario "La Nación". Que por el contrario en la Hda. Chiclín los trabajadores estaban muy agradecidos por el comportamiento que el señor Javier Ramirez, Administrador de dicha Hda., tenia para con ellos y que personalmente consideraba al sr. Ramirez una persona de un alto espíritu humano y que de ninguna manera puede haber dado tal información aparecida en el mencionado diario; ya que consideraba que dicho señor Ramirez era incapaz de poder haber cometido lo que dicho periódico publica y que profundamente le llamó la atención cuando le mostraron tales publicaciones ya que era totalmente falsas esas informaciones. Agregó que tampoco en ninguna oportunidad ha culpado a nadie, ni menos al Ing. Pflucker de la desaparición de 200 soles que guardaba en uno de los referidos cajones que fueran abiertos por el señor Juez, asi como lo refiere el aludido diario.

En este estado y despues de extensas y amplias deliberaciones el funcionario comisionado considerando las versiones obtenidas y la disposición de los comparecientes para poder plantear un acuerdo conciliatorio, procedió a invocar a las partes esa buena intención que habia advertido y la necesidad de armonizar más aún las relaciones de trabajo entre empleador y servidores, habiendo llegado a conciliar las diferencias existentes y que son materia de la presente diligencia, acordando: 1°.- Que en vista de haber dado el señor Jesús de la Cruz Sabogal una amplia explicación sobre la retención de material de propiedad de la Empresa y la invocación hecha por el señor Gordillo de la Torre, funcionario de Trabajo, la Administración se dá por satisfecha con tales explicaciones y reconviene para en lo sucesivo no se produzca la irregularidad de retener material de soldadura sin la previa autorización; 2°.- Que la Administración deja a salvo sus derechos de proseguir al trámite procesal en orden a desvirtuar las publicaciones aparecidas en un diario de Trujillo y que el señor de la Cruz Sabogal podrá en cualquier momento a poder prestar sus declaraciones en el mismo sentido, esto es a dejar a salvo la honorabilidad de la Administración de la Hda., y 3°.- Se acordó que los miembros directivos del Sindicato presente oportunamente darán cuenta en Asamblea entre los trabajadores de los acuerdos tomados en que se habia llegado a una feliz conciliación y que entonces se procederá a retirar la denuncia que ha dado margen a esta diligencia.

El señor Gordillo de la Torre, en este momento felicitó a las partes y procedió a levantar esta acta, la misma que se suscribió para su debida conformidad.

Javier Ramirez C.

Juan Diestra.

Gordillo de la Torre

Ing. Jaime Pflucker R.

Wilfredo de la Cruz

Jesús de la Cruz

c/acz.-

1-c. Oficio Lomas 5/4
1-c. Oficio Caseros 7/4
1-c. Contaduría 7/4



18

9.00
9.30
10.00
10.30
11.00
11.30
12.00
12.30
1.00
2.30
3.00
3.30
4.00
4.00

Parece que por un error del encargado de hacer las notificaciones, la notificación que corresponde al Sindicato la ha dejado en el Estudio; y es probable, que la notificación que corresponde a la Neg. la ha dejado en el domicilio legal del Sindicato.

Dr. Cisneros

R E 3 ABR. 1962



79
Estudio Dr. Manuel Cisneros Durandean

Incluso para

3 ABR. 1962

NEGOCIACION CHICLIN Y ANEXOS S.A.

Hda. CHICLIN.-

106352



7/9/62 =

20

Dejó el Imp. algu-
nos antecedentes de
este asunto en la
Corte cuando fue
citado

Asunto: Jesús del Cruz
Marzo 1962

